REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

REF. PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR LUIS MANUEL OCAMPO AGUIRRE CONTRA MARISOL ORTIZ ORTIZ.

Rad.No. 2018.00311.00

Conforme viene solicitado por el Apoderado Judicial de la parte demandante y con fundamento en lo normado por el Artículo 461 del C. G. P., el Juzgado Segundo Civil del Circuito,

R E S U E L V E:

1.- Decretase la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación.

2.- Decretase el Desembargo de los bienes inmuebles de propiedad de la demandada señora MARISOL ORTIZ ORTIZ, identificados con las Matrículas Inmobiliarias Nos: 080-29969, 080-67929, 080-75399, 080-68089, 080-68905, 080-68906 y 080-35821 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad. Líbrese oficio al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

3.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
Jueza

P. C. M.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Por estado No. 048 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Santa Marta, 16 de septiembre de 2021.
Secretaria, _____.